

DECRETO

Expediente nº: 5188/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Potestades Administrativas de Carácter Patrimonial

Asunto del Expediente: Instalación soportes publicitarios en suelo municipal sin autorización - Avd. Noruega

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,
RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2025, se dictó Decreto núm. 2025-2958 por el que se requirió a la mercantil MEDESUR – GRUPO DE INVERSIÓN S.L. para que procediera a la retirada inmediata de las instalaciones publicitarias que ocupaban indebidamente parcelas municipales situadas en la Avenida de Noruega, frente a la confluencia con la Avenida del Carabassí, debiendo efectuar dicha retirada en el plazo improrrogable de 20 días.

SEGUNDO.- El mencionado Decreto fue puesto a disposición de la empresa interesada a través de la Sede Electrónica. Transcurridos 10 días naturales desde dicha puesta a disposición sin que se acceda a su contenido, la notificación se tuvo por rechazada.

TERCERO.- Ha transcurrido el plazo de 20 días concedido a la entidad para la retirada de los elementos publicitarios sin que se haya procedido al cumplimiento del requerimiento efectuado.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el apartado SEGUNDO del Decreto núm. 2025-2958, transcurrido el plazo sin cumplimiento del requerimiento, procede el inicio del procedimiento de recuperación de los terrenos de titularidad municipal indebidamente ocupados.

QUINTO.- Constan en el expediente:

- Informe de Incidencia núm. 13287/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Policía Local, relativo a la instalación de soportes publicitarios en suelo municipal sin autorización.



- Parte Diario núm. 69/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, de la Policía Local, acreditativo de la existencia de las instalaciones publicitarias en terrenos de titularidad municipal.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de marzo de 2025, que concluye que las instalaciones se ubican en parcela núm. 9 de titularidad municipal y en zona verde municipal, sin que conste solicitud ni licencia para su instalación.
- Informe jurídico de la Técnica de Administración General, de fecha 19 de mayo de 2025, sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir.
- Certificaciones emitidas por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2025, acreditativas de la inscripción en el Inventario Municipal de ambas parcelas.
- Decreto núm. 2025-2958, de fecha 28 de noviembre de 2025, por el que se requirió la retirada de las instalaciones en plazo de 20 días.
- Acreditación del rechazo de la notificación electrónica.

SEXTO.- Se constata la usurpación posesoria por la ocupación de parcelas municipales sin título legitimante, mediante la instalación de elementos publicitarios sin la preceptiva autorización municipal.

FUNDAMENTO DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Vista la propuesta de resolución PR/2026/818 de 19 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio de los terrenos de titularidad municipal indebidamente ocupados por instalaciones publicitarias en la Avenida de Noruega, frente a la confluencia con la Avenida del Carabassí, conforme a lo previsto en los artículos 44 del RBEL y 41 de la LPAP.



SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a la mercantil MEDESUR – GRUPO DE INVERSIÓN S.L., con CIF B54914874, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39 /2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que formule las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.- Poner de manifiesto a la interesada que tiene a su disposición el expediente completo en las dependencias del Negociado de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, sito en Calle Castaños 10 (Centro Cívico), en horario de 9 a 14:30.

CUARTO.- Advertir que, de conformidad con el artículo 82.3 de la Ley 39/2015, si antes del vencimiento del plazo la interesada manifestara su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

QUINTO.- Una vez transcurrido el plazo concedido para la audiencia, se procederá, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre las alegaciones que, en su caso, se presenten, a elevar propuesta a la Corporación para que adopte, si así lo considera procedente, el acuerdo de recuperación de oficio del terreno de titularidad pública municipal ocupado.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto a la parte interesada.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0392 Fecha: 20/02/2026